Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 094/16 de fecha 08 de noviembre de 2016

RESOLUCIÓN C.A. N° 094-016/16

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO - DIP N° 06/12, SUSCRITO CON LA FIRMA CONSORCIO ALFA & BETA, ESTABLECIENDO UNA SUSPENSIÓN Y PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRAS Y DESPLAZAMIENTO DEL CRONOGRAMA DE OBRAS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - DIP N° 23/11 "REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE PEDRO JUAN CABALLERO".

VISTA: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Administración y Logística, por la que remitió el Memorando DOC/DCS/N° 1448/16, de fecha 03 de noviembre de 2016, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 03 de noviembre de 2016, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de aprobación de la Adenda al Contrato - DIP N° 06/12, suscrito con la firma Consorcio Alfa & Beta, estableciendo una suspensión y prórroga del plazo de ejecución de obras y desplazamiento del Cronograma de Obras, en el marco de la Licitación Pública Nacional - DIP N° 23/11 "REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE PEDRO JUAN CABALLERO"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota de fecha 20 de setiembre de 2016, la firma Consorcio Alfa & Beta, expresó lo siguiente: *"...a los efectos de solicitarle la aplicación de plazo de prórroga de ejecución, según reza en los párrafos de las Condiciones Especiales del Contrato, y en la página 440 de las Condiciones Generales del Contrato, CGC 19.2.4. Desde el reinicio de obra, en fecha 18 de marzo de 2016, hasta el mes de agosto del mismo año, se presentaron precipitaciones pluviales que imposibilitaron la ejecución de los trabajos, días en los cuales se paralizaron las actividades laborales, esto debidamente asentado en el Libro de Obras, además de estar respaldado por la "Dirección Nacional de Aeronáutica Civil" (DINAC), según documentos adjuntos a esta nota..."* (sic);

Que, por Nota Interna N.I. N° 101/16, de fecha 27 de setiembre de 2016, el Departamento de Fiscalización de Obras, expresó cuanto sigue: *"...Para dicho efecto se ha utilizado los registros de precipitaciones diario de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil y el criterio base de las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) Ítem 19.2.4... Se concluye que corresponde prorrogar por precipitaciones, contado desde el reinicio de la Obra que fuera en fecha 18 de marzo de 2016 hasta el 02 de octubre de 2016, fecha contractual de entrega de la obra. Por*

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA GENERAL - Instituto de Previsión Social - ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE - Secretario del Consejo de Administración

10 NOV 2016

consiguiente, corresponde prorrogar 21 (veinte y un) días calendario, contado desde el reinicio de la obra hasta el 31 de agosto de 2016" (sic);

Que, por Providencia de fecha 28 de setiembre de 2016, la Dirección de Infraestructura solicitó a la Dirección Jurídica, un dictamen jurídico a fin de proseguir con los trámites respectivos;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/Nº 1146/16, de fecha 10 de octubre de 2016, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: *"Por tanto, de acuerdo a la reglamentación citada e interpretada precedentemente y de lo manifestado por la Dirección de Infraestructura, Administradora del Contrato – DIP Nº 06/12, es criterio de esta Dirección Jurídica que resulta jurídicamente viable la elaboración de un Convenio Modificatorio al Contrato en cuestión, para la prórroga de los plazos contractuales, de 21 días por lluvias y como consecuencia el desplazamiento del Cronograma de Obras, teniendo en cuenta que el pedido responde a la necesidad de continuar con la ejecución de la obra y el mismo se halla debidamente justificado, tal como lo indica el Art 62º de la Ley Nº 2051/03. Cabe mencionar que la adecuación de los plazos es responsabilidad del Administrador del Contrato"* (sic);

Que, por Nota DOP/DCS/N° 1666/16, de fecha 27 de octubre de 2016, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó a la firma Consorcio Alfa & Beta, su conformidad para la prórroga y el desplazamiento del Cronograma de Obras, por 21 (veinte y un) días, según lo informado por la Dirección de Infraestructura;

Que, por Nota de fecha 02 de noviembre de 2016, la firma Consorcio Alfa & Beta comunicó su conformidad a lo solicitado, a fin de proseguir con los trámites correspondientes;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1º) Aprobar la Adenda al Contrato - DIP N° 06/12, suscrito con la firma Consorcio Alfa & Beta, en el marco de la Licitación Publica Nacional - DIP N° 23/11 "REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA EL

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLETTAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA GENERAL - Investigar

HOSPITAL REGIONAL DE PEDRO JUAN CABALLERO", estableciendo una suspensión, prórroga del plazo de ejecución de obras y desplazamiento del Cronograma de Obras, por el término de 21 (veinte y un) días calendario, debido a los días de lluvia verificado durante la ejecución de la Obra.----------

2°) Establecer que todas las demás Cláusulas del Contrato original y sus Anexos quedan a su vez invariables y ratificadas por este acto, conforme a lo previsto en el Art. 62° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a imprimir los trámites pertinentes para la elaboración de la Adenda correspondiente.----------

4°) Autorizar al Presidente del Instituto de Previsión Social, a proceder a la firma de la Adenda correspondiente conjuntamente con el Administrador del Contrato.----------

5°) Comunicar a quien corresponda y archivar.----------

SC/pb.-

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA GENERAL - mastigar

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.